



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de noviembre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDÍO BALDÍO SUR, EDAR CERRO DE BELÉN, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR), CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR.

Vista la memoria justificativa firmada el 24 de noviembre de 2021 por Don Joaquín Casals Beca, Jefe de los Servicios Técnicos, con el visto bueno de Don José María Parra Ortiz, Concejales de Servicios Público, Infraestructuras y Equipamientos, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	Servicios Técnicos
Justificación de la necesidad a satisfacer	
La necesidad de la concesión del Servicio Público de: funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío – Baldío sur, EDAR Cerro de Belén, estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) calle Barqueta y del emisario al Río Guadalquivir". del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.	
Tipo de contrato	Contrato de concesión de servicios
Subtipo	Otros servicios
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Ayuntamiento de Palma del Río no dispone de personal ni medios para realizar dichos trabajos.	
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto
Tipo de tramitación	Tramitación ordinaria
Tramitación del gasto	Tramitación anticipada
Justificación del procedimiento de licitación	
El procedimiento elegido es acorde al valor estimado del contrato.	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

64B4 7593 87A1 8660 91AD



64B4759387A1866091AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 01-12-2021

VºBº de El Concejales de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 01-12-2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Objeto del contrato	
El objeto es la concesión del Servicio Público de "FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDÍO – BALDIO SUR, EDAR CERRO DE BELÉN, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR".	
Indicar si la ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Código CPV	90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales Conforme al Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007
El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato está pendiente del cálculo del estudio económico. Basándonos en contratos anteriores, el valor estimado del contrato será superior a 150.000 € (iva excluido) e inferior al 1.767.443,25 € (iva excluido) que corresponde al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y la duración del contrato no será superior a 4 años, por lo que el órgano competente de contratación es la Junta de Gobierno Local. El gasto anual se imputará en la siguiente Aplicación Presupuestaria: 160.00.227.99 --Alcantarillado – Trabajos realizados por otras empresas.	
Plazo de duración	4 años
En el presente contrato NO está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP.	

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que se inicie el procedimiento para la contratación de la concesión del servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío – Baldio Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Calle Barqueta y del Emisario al Río Guadalquivir, interesado en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente propuesta.

Segundo.- Que por el Jefe de los Servicios Técnicos se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

64B4 7593 87A1 8660 91AD



64B4759387A1866091AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 01-12-2021

VºBº de El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 01-12-2021



Tercero.- Que por la Delegación de Desarrollo Local se realice el estudio económico en base al pliego de prescripciones técnicas a elaborar por el Jefe de los Servicios Técnicos, a cuyo fin le será remitido dicho pliego.

Cuarto.- Que, una vez elaborado el estudio económico, por la Intervención de Fondos se emita certificado sobre los siguientes extremos:

- 1º) Consignación presupuestaria.
- 2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Quinto.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Sexto.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Séptimo.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

